

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2020-3142** Resolución por la que se acuerda la no aplicación de la suspensión de plazos administrativos prevista en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, a determinados procedimientos administrativos vinculados a la prestación de servicios públicos básicos. Pág. 8838

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Arce**
- CVE-2020-3119** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 8840
- Concejo Abierto de Bejes**
- CVE-2020-3117** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 8842

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2020-3118** Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8844
- CVE-2020-3140** Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020. Expediente REN/152/2020. Pág. 8845
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2020-3121** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basura del segundo bimestre de 2020 (marzo y abril), y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8846
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2020-3126** Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2020 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8847
- Junta Vecinal de Cabrojo**
- CVE-2020-3122** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 8848

### 4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2020-3120** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio. Pág. 8850

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2020-3091** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa de fincas no adheridas a la Junta de Compensación El Mortuario. Expediente 2019/10468T. Pág. 8851

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.5. VARIOS

- CVE-2020-3124** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**  
Resolución de 18 de mayo de 2020, por la que se autoriza la ampliación en un año del límite de permanencia en las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el alumnado matriculado en la modalidad oficial durante el curso 2019-2020. Pág. 8853
- CVE-2020-3147** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**  
Resolución por la que se anula la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de agosto de 2019 por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2020. Pág. 8855

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2020-3102** **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2020. Pág. 8856
- CVE-2020-3103** **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 126/2019. Pág. 8857
- CVE-2020-3059** **Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander**  
Notificación de sentencia 139/2020 en juicio verbal 564/2018. Pág. 8858

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-3142** *Resolución por la que se acuerda la no aplicación de la suspensión de plazos administrativos prevista en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, a determinados procedimientos administrativos vinculados a la prestación de servicios públicos básicos.*

El 2 de marzo de 2020 se publicó la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud por la que se aprueba la relación provisional de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de las categorías cuyo plazo de actualización finalizó el 31 de octubre de 2019.

En el apartado segundo de la citada resolución se establece que "Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán presentar escrito de alegaciones, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación." Por lo tanto, el plazo de presentación de alegaciones se extendía hasta el pasado 16 de marzo de 2020.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, dispone en su disposición adicional tercera que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, que se reanudarán en el momento en el que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de esta regla general, la propia disposición adicional tercera establece en su apartado cuarto que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios

La declaración del estado de alarma interrumpió el plazo de alegaciones cuando únicamente faltaba 1 día hábil para su finalización, impidiendo por ello la publicación de la relación definitiva y su entrada en vigor.

La proximidad del periodo estival supone un incremento notable en el número de contrataciones temporales, gestionadas a través de las listas de selección de personal estatutario temporal, las cuales se encuentran pendientes de publicación.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

En aras del buen funcionamiento básico de los servicios, acordar la reanudación del plazo de alegaciones a las listas provisionales por puntos de selección de personal estatutario temporal.

Este acuerdo se adopta por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

El plazo restante de 1 día hábil comenzará a contar desde el día siguiente a publicación de la presente convocatoria.

Santander, 14 de mayo de 2020.  
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Celia Gómez González.

[2020/3142](#)

CVE-2020-3142

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### JUNTA VECINAL DE ARCE

**CVE-2020-3119** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arce para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4	Transferencias corrientes	19.000,00
5	Ingresos patrimoniales	100.765,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>120.765,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.115,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
6	Inversiones reales	78.650,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>120.765,00</b>

MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arce, 1 de mayo de 2020.  
El presidente,  
José Manuel Alegría Campo.

[2020/3119](#)

CVE-2020-3119

## CONCEJO ABIERTO DE BEJES

**CVE-2020-3117** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bejes para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	9.081,45
4	Transferencias corrientes	300,00
5	Ingresos patrimoniales	446,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	35.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>44.827,45</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.601,14
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	626,31
6	Inversiones reales	39.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>44.827,45</b>



MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bejes, 1 de mayo de 2020.

El presidente,

Ángel Sánchez Roiz.

2020/3117

CVE-2020-3117



## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2020-3118** *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2020, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 1º trimestre de 2020, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de mayo al 31 de julio de 2020.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), Banco Santander, BBVA, La Caixa (Grupo Caixabank), Bankia, Banco Pastor, Banco Popular, BBK, Caja Laboral, Caja Rural de Burgos (Caja Viva), NovaGalica Banco y Banesto, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapuerto, 1 bajo de Muriedas, desde las 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

**MEDIOS DE PAGO:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

**Recursos:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

**Advertencia:** Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 22 de abril de 2020.  
La alcaldesa-presidenta,  
Esther Bolado Somavilla.

2020/3118

CVE-2020-3118

MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2020-3140** *Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020. Expediente REN/152/2020.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2020 comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este Municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el territorio nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Camargo, la misma queda expuesta al público en la oficina del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Camargo, plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 18 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2020/3140

MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2020-3121** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basura del segundo bimestre de 2020 (marzo y abril), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda, de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo bimestre de 2020 (marzo y abril).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 20 de MAYO al 22 de JUNIO del presente ejercicio 2020, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura) o Banco Santander, S. A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

Por DA 267/2020, y debido a las excepcionales circunstancias consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, se aprueba la exención en la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos, para las actividades recogidas en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020 y el anexo, mientras esté en vigor.

Marina de Cudeyo, 15 de mayo de 2020.  
La concejal delegada de Hacienda(DA 398/19),  
M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto.

2020/3121

CVE-2020-3121

MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2020-3126** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2020 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de Santa María de Cayón, de fecha 18 de mayo de 2020, se ha acordado aprobar del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2020.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido entre los días 15 de junio y 16 de septiembre de 2020.

Transcurrido el periodo voluntario de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo.

Santa María de Cayón, 18 de mayo de 2020.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

2020/3126

CVE-2020-3126

## JUNTA VECINAL DE CABROJO

**CVE-2020-3122** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cabrojo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.690,00
4	Transferencias corrientes	2.900,00
5	Ingresos patrimoniales	2.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>22.290,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.190,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>22.290,00</b>

MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrojo, 1 de mayo de 2020.

El presidente,

José María Molleda Díaz.

[2020/3122](#)

CVE-2020-3122

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2020-3120** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2020, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales se podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias se consideren oportunas, estando a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://mediocudeyo.es>).

En el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Medio Cudeyo, 15 de mayo de 2020.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2020/3120



## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-3091** *Información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa de fincas no adheridas a la Junta de Compensación El Mortuario. Expediente 2019/10468T.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, se adoptó el acuerdo en relación a la aprobación inicial de Proyecto de Expropiación Forzosa de fincas no adheridas a la Junta de Compensación El Mortuario, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, así como la necesidad de ocupación de los terrenos y bienes no incorporados a la Junta de Compensación El Mortuario, siendo beneficiaria de la expropiación citada Junta, y cuya relación de bienes y derechos afectados es la siguiente:

FINCA	FINCA REGISTR.	SUPERFICIE (M2)		FINCA CATASTRAL	TITULAR REGISTRAL	SITUACIÓN
		TOTAL	AFECCIÓN			
1	57.592	3.524,90	3.236,20	39087A00200 0450000YT	Severino Toyos Alonso y Ana Vega Mesones (25%) Gervasio Toyos Alonso y Esther Pérez Cabarga (25%) Manuel García Toyos (6,25% nuda propiedad) Paula Esperanza Toyos Alonso (12,50 % usufructo) Paula Esperanza Toyos Alonso (12,50%)	Rural
2	48.452	2.005	1.652,20	39087A00200 0460001UG	Paula E. Toyos Alonso y Manuel García Pérez (25%) Gervasio Toyos Alonso y Esther Pérez Cabarga (25%) María Esperanza Toyos Vega (12,50%) Francisco Manuel Toyos Vega (12,50%)	Rural
3	48.454	2.005	Total	39087A00200 0460001UG	Carolina Toyos Pérez (50%)	Rural
4	48.456	2.907,75	Total	39087A00200 0940000YS	Paula E. Toyos Alonso y Manuel García Pérez (25%) Gervasio Toyos Alonso y Esther Pérez Cabarga (25%) María Esperanza Toyos Vega (12,50%) Francisco Manuel Toyos Vega (12,50%)	Rural
5	48.458	2.907,75	Total	39087A00200 0940000YS	Carolina Toyos Pérez (50%)	Rural
6	44.395	514	259	39087A00200 1290000YA	Antonio Grande González y Marcela González	Rural
7	9.272	681	287,80	5607901VP10 50H0001YG	Jesús Gutiérrez Puente y María Pilar Cuevas Herrera Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa	Rural

MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

SEGUNDO.- Someter el proyecto de expropiación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios y un periódico de los de mayor circulación de la región, así como notificar individualmente las tasaciones a los titulares de bienes y derechos afectados que aparecen en el expediente para que formulen las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Facultar al Sr. alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de UN MES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 11 de mayo de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/3091

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.5. VARIOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2020-3124** *Resolución de 18 de mayo de 2020, por la que se autoriza la ampliación en un año del límite de permanencia en las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el alumnado matriculado en la modalidad oficial durante el curso 2019-2020.*

Como consecuencia de la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, en aplicación de su artículo 9, se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza de idiomas de régimen especial. Además, durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y "on line", siempre que resulte posible.

La Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, expone que la adopción de medidas de emergencia para lograr el objetivo de salvaguarda de la salud, como es la suspensión de la actividad educativa presencial, ha provocado de forma imprevista una brusca alteración del desarrollo del curso escolar 2019-2020, lo que ha obligado a un gran esfuerzo llevado a cabo por todo el conjunto de la comunidad educativa para poder dar continuidad a la actividad lectiva a través de otras modalidades de enseñanza y aprendizaje. Esta situación, junto con las circunstancias y dificultades derivadas de la crisis sanitaria y del propio estado de alarma, ha tenido un gran impacto en el desarrollo formativo y seguimiento regular del alumnado matriculado en la modalidad oficial en las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En este sentido, la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, determina que las Administraciones Públicas deben dar respuesta a esta situación con responsabilidad, siendo preciso desarrollar medidas excepcionales, y de carácter temporal durante el tercer trimestre del curso 2019-2020, y el inicio del curso 2020-2021.

Por su parte, el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, en su artículo 6.4. recoge que para superar los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, los alumnos dispondrán de un número máximo de años equivalente al doble de los que se ordenen para el idioma y nivel correspondientes.

MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

En este sentido, el Decreto 55/2018, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 14.2 que para superar los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, los alumnos dispondrán en régimen presencial de un número máximo de cursos equivalente al doble de los ordenados para cada idioma y nivel. Esta norma es también de aplicación para el régimen semipresencial, según establece la instrucción tercera de las Instrucciones para la implantación del régimen semipresencial en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2019-2020.

Finalmente, la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, dispone en su artículo 6.1 que las Administraciones educativas competentes aplicarán lo previsto en dicha orden y en sus anexos que resulte pertinente, y en la medida y en los términos que las citadas Administraciones educativas competentes lo determinen, a las Enseñanzas de Idiomas, en función de las características de estas enseñanzas. Además, en su Anexo III.4, ordena que, para formación profesional, las Administraciones educativas podrán autorizar, de manera general, la ampliación en un año del límite de permanencia en estas enseñanzas de aquellos alumnos o alumnas que se hayan visto afectados por las circunstancias de este curso escolar.

Por lo aquí expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición final primera la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

#### RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto autorizar la ampliación en un año del límite de permanencia en las enseñanzas de idiomas de régimen especial para los alumnos matriculados en la modalidad oficial durante el curso 2019-2020 en las Escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en los Centros de educación de personas adultas autorizados para impartir el nivel Básico de estas enseñanzas.

Segundo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2020.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Ricardo Lombera Helguera.

2020/3124

CVE-2020-3124

MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2020-3147** *Resolución por la que se anula la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de agosto de 2019 por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2020.*

Mediante la Resolución de 20 de agosto de 2019 (BOC de 28 de agosto de 2019) esta Consejería convocó exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2020.

De esta manera, la citada resolución, establecía en el punto primero de las bases dos convocatorias, en enero y junio respectivamente, e igualmente establecía la posibilidad de realización de exámenes extraordinarios más allá de las convocatorias establecidas.

No obstante lo anterior, la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la adopción, entre otras, de determinadas medidas de contención, justifica la procedencia de anular la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de agosto de 2019 de esta Consejería, con objeto de que, una vez cesen los efectos del Estado de Alarma o de cualquier otra norma que impida, en este ámbito, se normalice la situación, pueda aprobarse una nueva Resolución que determine, si es conveniente, la convocatoria extraordinaria de exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2020.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 35 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Anular la convocatoria de junio recogida en la base primera, de la Resolución de 20 de agosto de 2019 de esta Consejería por la que se convocaban exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el año 2020.

Esta Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.1.b) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y contra la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo dispuesto en el artículo 149.1 de la misma Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Santander, 5 de mayo de 2020.  
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería,  
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2020/3147

CVE-2020-3147

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2020-3102** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000047/2020 a instancia de EDUARDO SAN MIGUEL CALLE frente a RAMONA GONZÁLEZ MORENO, en los que se ha dictado AUTO DE EJECUCIÓN de fecha 22/04/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. EDUARDO SAN MIGUEL CALLE como parte ejecutante, contra D<sup>a</sup>. RAMONA GONZÁLEZ MORENO como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 2.498,65 € de principal, más 374,80 € calculados para intereses y costas provisionales".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a D<sup>a</sup>. RAMONA GONZÁLEZ MORENO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de abril de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/3102



MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2020-3103** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 126/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000126/2019 a instancia de ALMARI MONAGAS ORTEGA frente a TEJADOS Y FACHADAS CANTABRIA, SL en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 16/01/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por ALMARI MONAGAS ORTEGA contra TEJADOS CANTABRIA,SL y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 4.306,68 € por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de mayo de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/3103

CVE-2020-3103



MARTES, 26 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 99

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

**CVE-2020-3059** *Notificación de sentencia 139/2020 en juicio verbal 564/2018.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA, frente a EUGENIO DE NADAL ARCE, en los que se ha dictado SENTENCIA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020 contra la que no cabe recurso alguno.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EUGENIO DE NADAL ARCE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 30 de abril de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Marta Terán Rodríguez.

2020/3059

CVE-2020-3059